

66392



CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA DROPER S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de noviembre del dos mil, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: la señorita ANGELLY MARIELA ALTAMIRANO BAQUERIZO, soltera, ingeniera comercial, en su calidad de Gerente General de la compañía DROPER S.A.; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Concorre

I

al otorgamiento de esta escritura pública la señorita ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO, en su calidad de Gerente General de la compañía DROPER S.A., lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía se constituyó, mediante escritura pública, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Carquete, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa i dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitres de marzo de mil novecientos noventa i dos, con un capital de dos millones de sucres, aumentó su capital a treinta millones de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de julio de mil novecientos noventa i cuatro e inscrita el veintitres de agosto de mil novecientos noventa i cuatro. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintisiete de octubre del dos mil, decidió realizar la conversión del capital de sucres a dólares y el cambio del valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de accionistas que se acompaña al efecto.



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DROPER S.A., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2000.**

3

En Guayaquil el veintisiete de octubre de dos mil, a las nueve horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Mapasingue, calle 4ta. Km. 5 de la vía a Daule de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía DROPER S.A., a saber:

1) ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO, propietaria de 14.975 acciones; 2) FANNY CASTILLO NAVEDA propietaria de 14.975 acciones; y 3) JENNY ROMAN CAMBA, propietaria de 50 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión la Srta. Fanny Raquel Castillo Naveda, y actúa como Secretaria igualmente su titular, la Señorita Angelly Altamirano Baquerizo, Gerente General de la Compañía.

La Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: Resolver sobre la conversión de las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto social de la sociedad. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente en consideración a las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro

14975  
14975  
50  
30000

Oficial No. 34 del día 13 de marzo de 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divide en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía DROPER S.A., convierta el capital social de UN MIL SUCRES a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por la Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Continuando con el orden del día, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. En virtud de lo antes resuelto y en consideración a la conversión del capital corresponderá a los señores accionistas, las siguientes: 14.975 acciones de las ya emitidas equivalgan a 599 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; 14.975 acciones de las ya emitidas equivalgan a 599 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, 50 acciones de las ya emitidas equivalgan a 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las 30.000 acciones de un mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 1.200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Se deja perfectamente aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de la conversión quedará como sigue: ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO 599 acciones; FANNY CASTILLO NAVEDA 599 acciones; y, JENNY ROMAN CAMBA 2 acciones. Finalmente, se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo quinto cuyo texto será: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El

Cuadro  
de  
Acciones  
después  
de DM.

599

599

2

1.200

capital suscrito de la compañía será de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil doscientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto y sexto, son aprobados por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las trece horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) FANNY CASTILLO NAVEDA, PRESIDENTE DE LA SESION - ACCIONISTA; f) ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO, SECRETARIA DE LA SESION - ACCIONISTA; f) JENNY ROMAN CAMBA, ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original, Guayaquil, octubre 27 de 2000

*Angelly Altamirano B*  
ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO  
SECRETARIA DE LA SESION

NC.  
Cantón

Guayaquil, 21 de Abril de 1.997. ✓

Señorita:  
ANGELLY MARIELA ALTAMIRANO BAQUERIZO. ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en sesión de Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía DROPER S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirla a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

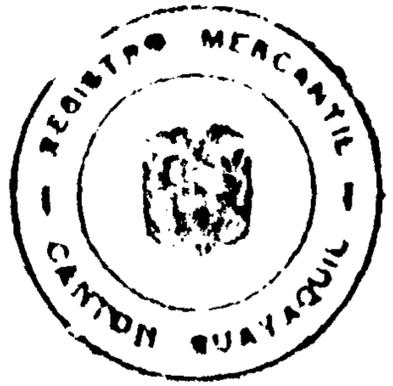
El Estatuto Social consta de la Escritura publica de constitución otorgada ante el Notario vigesimo primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el día 19 de Febrero de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 de Marzo de 1.992. ✓

Muy Atentamente.

*Fanny*  
FANNY RAQUEL CASTILLO NAVEDA. ✓  
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO QUE ANTECEDE, PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADA. FECHA UT SUPRA. /

*Angelly Altamirano B*  
ANGELLY MARIELA ALTAMIRANO BAQUERIZO. ✓



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de *Gerente General* (folio) *22428* Registro Mercantil No *6416* Repertorio No *70546*. Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Abril de 1997

*[Signature]*  
AB [Signature]  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5



J

3

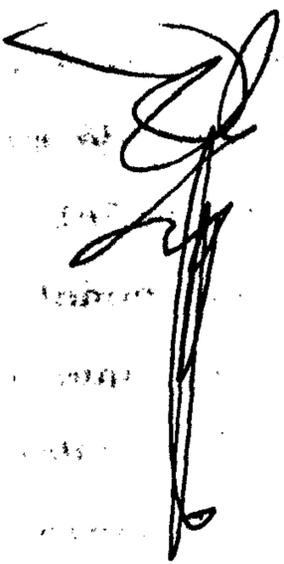
CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la citada compañía efectuada el veintisiete de octubre del dos mil la representante legal de la compañía, la señorita ANGELLY ALTAMIRANO RAQUERIZO, en su calidad de Gerente General, declara: Realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el cambio del valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la Sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f). Erwin Ues Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General de la compañía DROPER S.A.- La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

Dcl.  
R.L.

Com

P. - COMPANIA DROPER S.A.

*Angelly Domirano B*  
SRTA. ANGELLY ALTAMIRANO BAQUERIZO  
C.C. No. 0914249644  
C.V. No 0023-115  
RUC. No. 0991214208001



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA  
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una inscripción(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, Diciembre 11 del 2000

Dr. Piero Aycari Vincenzo  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IT-0004169 dictada el 30 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la Comisión del Capital, fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la Compañía Proper SA.

de fojas 4 y 39  
a 17.747 número 2.347 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30906 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 11 del 2000

*Vale Dama*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una inscripción(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, Diciembre 11 del 2000

*Vale Dama*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos referidos a la inscripción y/o anotación de este documento.

BRP 4